



CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
Nit. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO:
Resoluciones	TRD: 300.4.2
	VERSIÓN N° 1

RESOLUCIÓN No. 029 DE 2023 (21 de diciembre de 2023)

POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LAS PRUEBAS APLICADAS DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y la Resolución 014 del 17 de octubre de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

- A. El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".
- B. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: "Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos".
- C. La Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES
Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860
concejomunicipalbelen@hotmail.com
www.concejobelendeumbria.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
Nit. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO: TRD: 300.4.2
Resoluciones	VERSIÓN N° 1

- D. De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal, lo cual hizo a través de la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023, **"POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA, PARA EL PERIODO 2024-2028"**.
- E. Mediante Acta de Sesión Extraordinaria No. 001 del 07 de julio de 2023 la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Belén de Umbría – Risaralda, autorizó a la Mesa Directiva para expedir la presente convocatoria de la cual hace parte el cronograma de las diferentes etapas del concurso.
- F. Reza el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015: La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: el propósito principal, la fecha de apertura de inscripciones, los requisitos para la presentación de documentos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas y además otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la Corporación, como para los participantes.
- G. Según lo dispuesto en la Sentencia T-180 de 2015 de la Corte Constitucional: *"El acto de convocatoria es la norma que regula el concurso de méritos", por tanto: "la convocatoria se convierte en una expresión del principio de legalidad tanto para oferentes como para inscritos, de tal forma que incumplir las directrices allí estipuladas contraviene no solo los derechos de los aspirantes, sino aquel valor superior al cual está sujeto toda actuación pública. Dicho en otros términos, el acto administrativo que la contenga funge como norma del concurso de méritos, por lo cual todos los intervinientes en el proceso deben someterse a este, so pena de trasgredir el orden jurídico imperante"*.
- H. EL Decreto 1083 de 2015 establece en el artículo 2.2.27.1, los estándares mínimos para la elección de personeros municipales, prescribiendo que los concejos municipales realizarán los trámites pertinentes para el concurso, el cual podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con *"entidades especializadas en procesos de selección de personal"*.



CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
Nif. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO: TRD: 300.4.2
Resoluciones	VERSIÓN N° 1

- I. Por pronunciamiento judicial del juzgado primero promiscuo municipal de Belén de Umbría – Risaralda, del 20 de noviembre de la presente anualidad, el Instituto Lleras **"tiene la capacidad y especialidad para adelantar los procesos de concurso de méritos"**.
- J. Con la firma del contrato de prestación de servicios No. 003-2023, del 13 de octubre de 2023, suscrito entre el Concejo Municipal de Belén de Umbría – Risaralda, y la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS Y AMBIENTALES "ALBERTO LLERAS CAMARGO" – INSTITUTO LLERAS** - centro de estudios urbanos y alto gobierno, el Honorable Concejo Municipal de Belén de Umbría – Risaralda, le impuso al **INSTITUTO LLERAS**, como entidad operadora del concurso, el **DEBER DE RESERVA**, en relación con las preguntas a aplicar en las pruebas escritas, frente a los participantes y terceros.

Además, le impuso la obligación de contar con protocolos de custodia y manejo para las respectivas pruebas escritas, frente a los participantes y terceros. Por tanto, las pruebas, sus resultados y demás documentación generada dentro del presente proceso de selección, incluido el protocolo de cadena de custodia; tendrán carácter reservado y el personal del Instituto Lleras, encargado de éste guardaran la confidencialidad respectiva y dicha reserva legal, solo se levantará por orden judicial, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023, **"POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA, PARA EL PERIODO 2024-2028"**.

- K. El día 23 de noviembre de 2023, se aplicaron las pruebas de competencias laborales (prueba de conocimientos y de competencias comportamentales), y una vez atendidas las reclamaciones que fueron presentadas por los participantes, y surtido en debida forma el trámite de la respuesta, sin que hubiese pronunciamiento adicional alguno por algún otro participante frente al resultado preliminar de las pruebas de competencias laborales, y en los tiempos que determina el cronograma; y según las reglas del concurso, fueron publicados los resultados definitivos de las pruebas de competencias laborales del concurso público y abierto de méritos que nos ocupa.



Instituto Lleras
Centro de estudios urbanos y
alto gobierno

CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
NIT. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO: TRD: 300.4.2
Resoluciones	VERSIÓN N° 1

- L. El día 04 de diciembre de 2023, se publicaron los resultados de análisis de antecedentes de los participantes que pasaron la prueba de competencias laborales, del concurso público y abierto de méritos que nos ocupa, sin que se hubiese presentado reclamación o pronunciamiento alguno de parte de algún participante del concurso o tercero interesado.
- M. El 15 de diciembre de 2023, se aplicó la prueba de entrevista a los participantes clasificados dentro del concurso público y abierto de méritos que nos ocupa. Una vez realizada dicha prueba, fueron publicados los resultados de la misma, sin que se hubiese presentado reclamación o pronunciamiento alguno de parte de algún participante del concurso o tercero interesado.
- N. Según el artículo 37 de la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023, los resultados definitivos obtenidos por cada aspirante en las pruebas aplicadas en el concurso público de méritos serán publicados en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- O. En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. PUBLICACION RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LAS PRUEBAS APLICADAS. Publicar y reconocer los resultados consolidados de las pruebas aplicadas, durante las diferentes etapas del concurso público y abierto de méritos para la selección de personero (a) municipal de Belén de Umbría – Risaralda.

CODIGO DEL PARTICIPANTE	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAM ENTALES	ANALISIS DE ANTECEDENTES (ESTUDIO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL)	PRUEBA DE ENTREVISTA	RESULTADO CONSOLIDADO
	60%	15%	15%	10%	100%
CM-PBU-015D-66088-101	45.60	14.00	8,50	7,00	75,10
CM-PBU-015D-66088-102	42.00	12.00	2,00	8,00	64,00
CM-PBU-015D-66088-104	44.40	12.00	10,00	10,00	76,40
CM-PBU-015D-66088-109	43.80	12.00	8,50	0,0	64,30
CM-PBU-015D-66088-115	43.20	14.00	8,50	8,00	73,70
CM-PBU-015D-66088-121	42.00	14.00	6,00	7,00	69,00
CM-PBU-015D-66088-123	52.20	14.00	8,50	10,00	84,70

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES
Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860
concejomunicipalbelen@hotmail.com
www.concejobelendeumbria.gov.co



Instituto Lleras
Centro de estudios urbanos y
alto gobierno

CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
Nit. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO: TRD: 300.4.2
Resoluciones	VERSIÓN N° 1

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en el Concejo Municipal de Belén de Umbría - Risaralda, al veintiuno (21) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

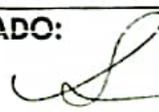
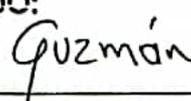

Hector Fabio Medina Gomez
Presidente concejo municipal


Luis Fernando Muñoz
segundo vicepresidente


Carlos Londoño Sanchez
Segundo vicepresidente


Luisa Fernanda Duran Bermúdez
secretaria general

Instituto Lleras – Dirección de Capacidades Técnicas.

FECHA: 21/12/2023	ELABORADO: 	APROBADO: 
-------------------	---	--

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES
Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860
concejomunicipalbelen@hotmail.com
www.concejobelendeumbria.gov.co